

Sr. D. Eusebio Fou del Sol

Muy Sr. apreciable Sr. mio:  
 Adjunto tengo el gusto de in-  
 cluirle las preliminares condi-  
 ciones con las cuales me en-  
 comendaria del gran teatro  
 del Liceo.

Si la Junta <sup>de Gobierno</sup> las  
 acepta en principio auto-  
 rizo á V. para que hable  
 en la Junta de esta noche no  
 olvidole me participe lo que  
 haya de particular.

Aprovecho esta  
 ocasion para repetirme de  
 V. atto. y afmo. S. S.



g. b. s. m

Alberto Ferris





Tomaria el Gran teatro del Liceo para colocarlo à la altura que su importancia merece si los Sres propietarios accediesen à las condiciones indispensables para poder obtener:

- 1º que haya buenas compañías
- 2º que se pongan obras nuevas
- 3º que estas lo sean con verdadero lujo y propiedad artística.
- 4º que las operas en general salgan bien ensayadas.

Esto se obtendria mediante los Sres propietarios accediesen:

- 1º à dar veinte y ocho mil duros de subvencion en esta forma: diez y ocho mil del mismo modo y forma que ahora y los diez mil restantes en poder de la Junta para el pago de decoraciones, trajes abriendo lo 2º de dos operas nuevas que



se pondrían en escena cada temporada quedando de propiedad de los tres propietarios todos los efectos que se adquirieran por el fondo destinado á ello; si no se hicieran las dos operas nuevas ó el gasto invertido en ellas no llegara á los trece mil duros antes mencionados la Empresa no podría reclamar nada ni menos si el gasto excediera pero en este caso quedarán de propiedad de la Empresa lo que se adquiriera por el exceso que ella desembolsa.

2<sup>a</sup> = solo se darán en el gran teatro representaciones líricas en número del cinco por semana, destinando los lunes y viernes á ensayos generales como así se verifica en los principales teatros de Europa Scala de Milan, Imperial de S. Petersburgo, Gran ópera de París, Imperial de Viena y Real de Ma-



divid; debe tenerse en cuenta que hasta cierto punto es ridiculo que en un teatro lirico como el Siceo ~~furnionery~~ ~~compania~~ de verso que por razones que no son del caso, ofrecen ningun atractivo.

3º facultad por parte de la Empresa de no dar opera durante la cuaresma sustituyendola empresa con otro espectáculo en el cual figurarían bailes de grande espectáculo con un personal de compañía completo y compuesto de artistas notables en cuyo caso se rebajaría la mitad de la subvencion que corresponderia a la Empresa si diera operas; esto permitiría preparar como es debido la temporada de primavera o Pascuas; entien duse que la Empresa se reserva unicamente el derecho y que haria



solo uso de él segun las circunstancias.